

CONTRATO No. **AD/COBAEV/010/07** PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR EDCON PARA LOS 54 PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL ORGANISMO**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LA C. LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA EDCON SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL **C. AMIR FLORES DÍAZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) EL ORGANISMO TIENE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA DE SOFTWARE QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS PARA LA PLANEACION DE LOS RECURSOS ORGANIZACIONALES DENTRO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y TECNOLOGICOS QUE PERMITAN TENER LA INFORMACION INTEGRADA PARA CUMPLIR CON LA MISION Y VISION DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- b) QUE EL CRECIMIENTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EXIGE CONTAR CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTROL ESCOLAR QUE FACILITE EL CONTROL ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN QUE PERMITA AUTOMATIZAR E INTEGRAR LA MAYORÍA DE LOS PROCESOS, MEJORAR LA PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS, EFICIENTAR LA INFORMACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE COSTOS, QUE AYUDARA A SIMPLIFICAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS Y QUE PERMITA REALIZAR ANÁLISIS MÁS EXACTOS Y CON INFORMACIÓN EN LÍNEA Y POR LO TANTO COLOCARA AL COBAEV A LA VANGUARDIA EN MATERIA DE CONTROL ESCOLAR.
- c) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AD/COBAEV/010/07 DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION III, 41 FRACCION I Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- d) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR EDCON PARA LOS 54 PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DECLARACIONES

I.- DE EL ORGANISMO

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

- c) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA C. **LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. DR. VÍCTOR A. ARREDONDO ÁLVAREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005.
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.
- e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PROVEEDOR”

- a) QUE ES UNA PERSONA MORAL, DENOMINADA EDCON SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 417, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 136 DE LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 597 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2005.
- b) QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE “EDCON” SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION S.A. DE C.V. ES EL **C. AMIR FLORES DÍAZ**, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA ANTES SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR.
- c) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **EST0503182W6**.
- d) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO CALLE 60, NÚMERO 301, INTERIOR 105, COLONIA REVOLUCIÓN, C.P. 97118, DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN.
- e) EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONTRATO PARA CONTRIBUIR CON ELLO AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS COMUNES.
- b) QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE Y QUE LAS OBLIGACIONES EN ÉL CONSIGNADAS SON LAS MÁS FIRMES EXPRESIONES DE SU VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.
- c) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON LAS QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

- d) EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES RECONOCEN COMO VERDADERAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y ESTÁN DE ACUERDO LIBREMENTE EN SUJETARSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR EDCON PARA LOS 54 PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “EL ORGANISMO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR”, SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$3,181,552.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RESULTANDO LA CANTIDAD DE **\$477,232.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N)** DANDO UN TOTAL DE **\$3,658,784.80 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N)** CORRESPONDIENTE A LA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR EDCON PARA LOS 53 PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. ADJUDICADA A “EL PROVEEDOR”.QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE	IVA	TOTALES
Licencias de sistema de Control Escolar					
Licencias	\$52.80	14500	\$765,600.00	\$114,840.00	\$880,440.00
Soporte y actualizaciones del 1er año			\$168,432.00	\$25,264.80	\$193,696.80
Servicios			\$2,140,160.00	\$321,024.00	\$2,461,184.00
Base de datos Edition One por un año	\$11,000.00	2	\$22,000.00	\$3,300.00	\$25,300.00
Application Server Enterprise Edition por un año	\$66,000.00	1	\$66,000.00	\$9,900.00	\$75,900.00
Soporte de Oracle			\$19,360.00	\$2,904.00	\$22,264.00
Monto total a pagar			\$3,181,552.00	\$477,232.80	\$3,658,784.80

LOS SERVICIOS QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$2,140,160.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS) MAS EL 15% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR UN IMPORTE DE \$321,024.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) QUE DAN UN TOTAL DE **\$2,461,184.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)** EQUIVALENTES A **330 (TRESCIENTOS TREINTA) DÍAS** CONSULTOR, SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	CONSULTORIA	DIAS CONSULTOR	MONTO	IVA	TOTAL
1	Instalación	10	\$56,320.00	\$8,448.00	\$64,768.00
2	Capacitación	25	\$140,800.00	\$21,120.00	\$161,920.00
3	Implementación	180	\$1,140,480.00	\$171,072.00	\$1,311,552.00
4	Desarrollos Reportes de operación	60	\$337,920.00	\$50,688.00	\$388,608.00
5	Administración del Proyecto	55	\$464,640.00	\$69,696.00	\$534,336.00
	Total Consultoria	330	\$2,140,160.00	\$321,024.00	\$2,461,184.00

CUARTA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR A EL COBAEV LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION Y SOPORTE EN FASES DE LOS SIGUIENTES MODULOS DEL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR EDCON: ADMISIONES, INCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES, CONTROL DE EXPEDIENTES, CALIFICACIONES Y PLANES DE ESTUDIOS.

EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES DE "EL COBAEV", DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A PARTIR DEL SEIS DE AGOSTO DE 2007.

QUINTA.-"EL PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ÚLTIMA ENTREGA PACTADA.

SEXTA.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA POR MEDIO DE ESTE CONTRATO A REALIZAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADOS QUE INICIARAN A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2007 Y CONCLUIRAN EL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIMBE DE 2007, Y ENTREGARÁ A "EL ORGANISMO" A MÁS TARDAR EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE 2007, EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA DEL COBAEV, UBICADO EN AMERICAS NÚMERO 87, COLONIA AGUACATAL DE XALAPA, VERACRUZ., LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

OCTAVA.- " EL ORGANISMO PAGARA AL PROVEEDOR EL IMPORTE MENCIONADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANTICIPO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
1,492,942.88	433,168.38	433,168.38	433,168.38	433,168.38	433,168.38	3,658,784.80

NOVENA.- EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO QUE SE EFECTUARA CON 7 DIAS POSTERIORES CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA, EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DECIMA "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A PAGAR A "EL ORGANISMO", COMO PENA CONVENCIONAL, UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DEL 100% DEL ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO POR EL 10%(DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA SEGUNDA.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS GASTOS DE VIAJE (VIÁTICOS) JUSTIFICADOS QUE RAZONABLEMENTE SE ORIGINEN POR VIRTUD DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE SE REQUIERAN.

DECIMA TERCERA.-LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DECIMA CUARTA.- EL PROVEEDOR SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A EL ORGANISMO EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON LA PRESTACION PROFESIONAL CONTRATADA EN LOS TERMINOS Y CARACTERISTICAS DEL MISMO, DEBIENDO ENDEMNIZAR A EL COBAEV A ENTERA SATISFACCION DE ESTE, DICHA INDEMNIZACION PODRA CONVENIRSE ENTRE LAS PARTES O BIEN DE SER NECESARIO SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

DECIMA QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DECIMA SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., EL DÍA PRIMERO DE AOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PROVEEDOR”

**LIC. LETICIA PERLASCA NUÑEZ
DIRECTORA GENERAL**

**C. AMIR FLORES DÍAZ
APODERADO LEGAL**

TESTIGOS

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. AD/COBAEV/010/07 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR EDCON PARA LOS 54 PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.